INFORME DE SUPERVISIÓN					
CONTRATO	**TIPO DE COMPROMISO (contrato)**	**NÚMERO**	**AÑO**	**PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR**	**ULTIMO PAGO**
	CONTRATO DE COMPRAVENTA	920	2023		
Tipo de pago (seleccione una opción)	Pasivo Exigible	**¿Novedad que aplica para el periodo a cobrar?** (seleccione en la lista desplegable)			

INFORMACIÓN BANCARIA		
Tipo de cuenta (ahorros o corriente)	**Número de cuenta**	**Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH**
Ahorros	41169008076	BANCOLOMBIA S.A.

ENDOSO (aplica únicamente para personas jurídicas)

Nombre del Titular	Número C.C. / NIT	Tipo de cuenta (ahorros / corriente)	Número de cuenta	Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH

SOLICITUD CONSIGNACIÓN EN CUENTA AFC (aplica unicamente para persona natural)

Número de cuenta	Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH	Valor por consignar (en pesos)

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

Objeto del contrato	SA-147 Adquisición de elementos que fortalezcan y estandaricen el proceso de tratamiento de residuos sólidos orgánicos que realizan las Organizaciones de Recicladores, en el marco de la implementación de acciones afirmativas en Bogotá D.C.,LOTE 2".

Fecha inicio del contrato	Día	Mes	Año	Fecha terminación del contrato (modificar por prórroga o suspensión del contrato)	Día	Mes	Año	Terminación anticipada (relacionar último día reconocido de ejecución del contrato)	Día	Mes	Año
	27	12	2023		26	4	2024				

CESIÓN DE CONTRATO

Contratista	Nombres y apellidos	Número C.C. ó C.E. ó NIT
Cedente		

ESTADO FINANCIERO

CDP		CRP			
Número	**Año**	**Número**	**Año**		
916	2023	1391	2023	**Valor mensual honorarios (**si aplica)	$0
852	2025	803	2025	**Valor inicial del contrato**	$104.814.807
				Valor total de adiciones al contrato	$0
				Valor total del contrato (actualizar por adición)	**$104.814.807**
				Avance Financiero	$52.407.404
				Valor a pagar	**$52.407.403**
				Saldo del contrato	**$0**

FACTURA (si aplica)

Factura		Notas débido o crédito a la factura (si aplica)	Nota Débito		Nota Crédito	
Número	**Día/Mes/Año**		**Número**	**Día/Mes/Año**	**Número**	**Día/Mes/Año**
1880	14/02/2025					

APORTE A SEGURIDAD SOCIAL
(aplica a CONTRATISTAS PERSONAS NATURALES).

Con la firma del presente documento el contratista y el/los supervisor(es) declaran que revisados los documentos que soportan el pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social AFP, ARL (si aplica) y EPS, corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la UAESP o evidencian la afiliación al Sistema Integrado de Seguridad Social según corresponda.
Igualmente, el contratista, certifica bajo la Gravedad de Juramento que realizó el aporte a ARL conforme a nivel de riesgo laboral con el cual se encuentra afiliado para el respectivo contrato (para los periodos en que hubo ejecución del contrato).
Lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1753 de 2015, Art. 135, los Decretos 2271 de 2009 y 1273 de 2018 (Art. 2.2.1.1.1.7 y 3.2.7.1.).

NIVEL DE RIESGO ARL	¿Exonerado de aportar a pensión?	RESPUESTA	¿Anexa certificado afiliación como independiente a salud y pensión?	RESPUESTA
	Si no está obligado a realizar aporte a pensión deberá adjuntar resolución de pensionado(a) o certificado de exoneración de aportes, emitido por Fondo de Pensiones para el primer pago. En caso de novedad a la pensión debe informar y soportar en el pago respectivo.		Si para el primer pago no realizó aportes a seguridad social, deberá adjuntar certificados de afiliación como independiente a salud y pensión expedidos por EPS y Fondo de Pensiones. **NOTA:** aplica si los días a cobrar corresponde al de un mes calendario.	

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR

Como supervisor(es) del contrato certifico/certificamos y me/nos hago/hacemos responsable(s) del cumplimiento de las actividades desarrolladas por el contratista, de conformidad con lo establecido en la minuta del contrato. Así mismo, declaro/declaramos que revisé/revisamos y verifique/verificamos los documentos anexos, los cuales cumplen con lo señalado en la ley y el Instructivo para Radicación y Trámite de Pago vigente. Por lo anterior solicito/solicitamos a la Subdirección Administrativa y Financiera tramitar el pago.

DECLARACIÓN DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA
Al suscribir el presente informe, el contratista certifica bajo gravedad de juramento que ha guardado extricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá UAESP o sus contratistas de la cual tiene conocimiento por razón de las actividades que desarrolla para la Entidad, por tanto NO ha divulgado, publicado, vendido, intercambiado, comercializado o comunicado, directa o indirectamente a terceros o externos ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial.

OBSERVACIONES AL PAGO (Si aplica)
El pago se realizará con CDP 852Y CRP 803, de acuerdo con resolución de reconocimiento del pasivo N° 558-2025 y la resolución de pago N° 558-2025 se realiza la corrección del numeral 7 de la Resolución No. 558 de 2025, mediante la cual se reconoce un pasivo exigible, y de la Resolución No. 858 de 2025, mediante la cual se ordena el pago del mismo, a través de la Resolución No. 944 de 2025. Se realiza la aclaración de que se efectuó el ingreso al almacén No. 18 de 2024 por el valor total del contrato.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME			
Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.			
SUPERVISOR (ES)			
Firma:	Supervisor 1: 	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Nombre:	**Maria Camila Pedroza Cubides**		
Cargo:	**Subdirectora de Tecnica**		
Dependencia:	**APROVECHAMIENTO**		

CONTRATISTA		INTERVENTOR	
Firma:		**Firma:**	
Nombre contratista (natural o jurídica)**:**	INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INVEIN SAS	**Nombre:**	
No. Identificación contratista (NIT o C.C.):	900.360.797	**Cargo:**	
Representante legal (Persona Jurídica)**:**	CARLOS ANDRES PEREZ APARICIO	**Entidad:**	
Correo institucional (si aplica)**:**	contabilidad@invein.co	**NIT:**	
Correo personal:		**NOTA AL FORMATO:** este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.	
Teléfono o celular de contacto:	3214508854		
Dirección de residencia:	CR 9 17 34 BRR SANTA MARGARITA MARIA ESPINAL - COLOMBIA		

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN					
DATOS DEL INFORME					
CONTRATO	**TIPO DE COMPROMISO (contrato)**	**NUMERO**	**AÑO**	**PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR**	**ULTIMO PAGO**
	CONTRATO DE SUMINISTRO	920	2023		

DATOS DEL CONTRATO

Objeto del contrato		Fecha inicio del contrato			Fecha terminación del contrato (modificar en caso de prórroga o suspensión)		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
SA-147 Adquisición de elementos que fortalezcan y estandaricen el proceso de tratamiento de residuos sólidos orgánicos que realizan las Organizaciones de Recicladores, en el marco de la implementación de acciones afirmativas en Bogotá D.C.,LOTE 2".		27	12	2023	26	4	2024

EJECUCION DE ACTIVIDADES

Obligación específica del contrato	Actividades realizadas
1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, desarrollando las actividades de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en los anexos que hacen parte de las presentes obligaciones y la normatividad aplicable para la ejecución del contrato. Suscribir acta de inicio, terminación, recibo y liquidación respectiva.	· Se ejecutó el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cronograma de actividades, y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales. Para ello, se suscribieron en tiempo y forma el acta de inicio, de entrega final. Cada una de estas actas fue firmada por las partes una vez verificado el cumplimiento de las condiciones pactadas. (ANEXO 1)
2. Presentar con el acta de Inicio las garantías actualizadas requeridas para el contrato y previo al giro del anticipo, los catálogos o fichas técnicas y cronograma de suministro y entrega del los bines para aprobación de Supervisor y aprobación del giro del anticipo.	• Previo a la firma del acta de inicio, se allegaron a la UAESP las garantías requeridas (cumplimiento, calidad, pago de salarios y prestaciones sociales), debidamente emitidas por compañía aseguradora legalmente constituida y avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Además, se presentó la documentación legal del contratista (RUT, cámara de comercio, cédula del representante legal, etc.) y se aportaron los catálogos y fichas técnicas de los bienes a entregar. Esta documentación fue revisada y validada por la supervisión técnica del contrato, como condición para el primer desembolso. (ANEXO 2)
3. Garantizar la calidad de las los bienes objeto del presente contrato.	• Durante todo el proceso de adquisición y suministro de los bienes para el tratamiento de residuos orgánicos, se aplicaron protocolos de aseguramiento de calidad, lo que incluyó inspección en fábrica, verificación del cumplimiento de normas técnicas (resistencia estructural, materiales, durabilidad), y pruebas funcionales. Los bienes entregados cuentan con garantía mínima de un (1) año y fueron acompañados por certificados que validan el cumplimiento de normas técnicas internacionales y nacionales. (ANEXO 3)
4. Cumplir con los requisitos exigidos para cada uno de los pagos.	• Para cada uno de los pagos pactados en el contrato, se entregaron de forma oportuna los documentos exigidos: factura con los requisitos legales, certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, informe detallado de actividades realizadas, evidencias fotográficas de la entrega e instalación de los bienes. (ANEXO 4)
5. Reportar a la UAESP de manera inmediata, cualquier anomalía que se presente en el cumplimiento del presente contrato.	• No se registraron anomalias durante la ejecucion del presente contrato.
6. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos entre las partes y conforme a la firma del acta de inicio.	• Las entregas se realizaron conforme al cronograma aprobado por la supervisión. Se respetaron los tiempos establecidos para la fabricación, alistamiento, transporte e instalación de los bienes. (ANEXO 5)
7. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los anexos del presente proceso.	• Cada uno de los bienes entregados cumplió con las dimensiones, materiales, capacidad de carga, ergonomía y durabilidad establecidas en los documentos técnicos contractuales. Las especificaciones se ajustaron a los requerimientos del tratamiento de residuos sólidos orgánicos que realizan las organizaciones de recicladores, asegurando compatibilidad con los procedimientos operativos y con los principios de seguridad laboral. (ANEXO 5)
8. Entregar sin costo adicional por el supervisor del contrato los bienes solicitados en el presente contrato, incluyendo, transporte, cargue descargue he instalación de los equipos en la planta de tratamiento de residuos orgánicos MyM Universal, ubicada en la localidad de Usaquén localizada en las coordenadas planas Este: 1'004.929- Norte: 1'019.885 - Altura: 2578 m.s.n.m (Sistema Magna Sirgas), del barrio Torca I, al lado del cementerio Jardines de Paz, en el norte de la ciudad de Bogotá, entre la autopista norte y la carrera séptima.	• La entrega de los bienes se realizó directamente en la planta de tratamiento MyM Universal, ubicada en la localidad de Usaquén, sin generar costos adicionales para la UAESP. (ANEXO 5)
9. Entregar los bienes objeto del presente contrato, debidamente empacados, protegidos y de acuerdo con las especificaciones. Entregar la factura de la maquinaria y equipos suministrados, en pesos colombianos incluyendo los impuestos a que haya lugar y, de acuerdo, a las especificaciones técnicas mínimas que son objeto del presente contrato.	• Todos los bienes fueron empacados siguiendo estándares de protección contra golpes, humedad y contaminación, utilizando materiales reciclables como parte del compromiso ambiental del proyecto. (ANEXO 5)

10. Entrega de manuales de operaciones de los sistemas o suministros con la siguiente información mínima: Descripción de equipo, Funcionamiento, Planos , Planos hidráulicos, Seguridad en la operación, Mantenimiento preventivo, Caza fallas, Listado de partes y elementos críticos con sus referencias.	• A la organización beneficiaria se le entregó un manual con las instrucciones de instalación, operación segura, mantenimiento rutinario y solución de fallas de los bienes. (ANEXO 6)	
11. Entregar el certificado de calidad de los elementos adquiridos, lo cual permitirá asegurar que cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas por la UAESP.	• Se entregaron los certificados expedidos por el fabricante que acreditan la calidad de los materiales, resistencia mecánica, estabilidad química y cumplimiento de las normas técnicas. Estos documentos forman parte integral del expediente contractual y respaldan la trazabilidad del proceso de adquisición. (ANEXO 3)	
12. Proveer y emplear por su cuenta y riesgo, el personal, los equipos y elementos necesarios para el transporte, la entrega, el cargue y descargue, de los sistemas o elementos objeto del presente contrato, en las instalaciones previamente acordadas con la UAESP. Así mismo, pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.	• Se dispuso de un equipo técnico especializado en logística y operación de residuos sólidos, así como operarios con formación en manipulación segura. Se cumplieron todas las obligaciones laborales y de seguridad social vigentes, incluyendo afiliaciones a EPS, ARL, pensiones y riesgos laborales. Además, se entregaron mensualmente los certificados de cumplimiento de aportes parafiscales exigidos por la ley. (ANEXO 7)	
13. Realizar el primer mantenimiento o revisión de los elementos adquiridos a cargo del fabricante o proveedor, esto se debe a que el fabricante conoce sus productos y esta familiarizado con los procedimientos adecuados de mantenimiento, el cual debe estar cubierto por la garantía, lo que significa que cualquier problema o ajuste necesario será atendido sin costo adicional para el cliente.	• Como parte del servicio postventa, se ejecutó una visita técnica posterior a la entrega, en la cual se realizó una revisión general del estado de los bines, se verificó su instalación y se ajustaron las condiciones de nivelación y anclaje. Este mantenimiento inicial se realizó sin costo adicional y dentro del periodo de garantía, conforme a lo establecido en los pliegos y el contrato. (ANEXO 8)	
14. Garantizar una capacitación por parte del proveedor a la Asociación de Recicladores en la seguridad y mantenimiento rutinario de los sistemas o elementos suministrados, donde lo solicite el Supervisor del contrato. Cumplir sin perjuicio, con la correspondiente garantía por la calidad y posibles defectos de fabricación de los bienes suministrados objeto de presente contrato, la cual debe ser como mínimo un año. Del mismo modo, el proveedor debe suministrar repuestos y soporte técnico sin costo adicional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.	• Se realizó una jornada de capacitación teórico-práctica dirigida a los recicladores sobre el manejo, mantenimiento preventivo y buenas prácticas de uso de los bienes. La capacitación incluyó ejercicios prácticos, entrega de material pedagógico, y se registró a sistencia con evidencia fotográfica y acta firmada por los participantes. (ANEXO 5)	
15. Atender las solicitudes realizadas por la Supervisión relacionadas con el correcto cumplimiento del objeto contractual.	• Durante toda la ejecución contractual se mantuvo una comunicación fluida y permanente con la supervisión asignada por la UAESP. Se dio respuesta oportuna a todas las observaciones, se realizaron ajustes cuando fue requerido, y se garantizó la entrega de informes mensuales, informes técnicos y demás documentos solicitados, promoviendo la transparencia y la gestión eficiente del contrato. (ANEXO 11)	
16. Vincular como mínimo el 50% de mujeres dentro del talento humano destinado a la ejecución del contrato durante el plazo contractual, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico o especificaciones técnicas, garantizando el cumplimiento de las normas laborales o contractuales aplicables.	Se adjunta, certificación de vinculación de mujeres para el contrato 920 de 2023. (ANEXO 9)	
17. Registrar en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" a las mujeres que sean contratadas en virtud del cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020.	No aplica dicho registro, puesto que, la vinculación de las mujeres a laborar, se realizó en el Espinal Tolima	
18. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género.	Como empresa se manejan protocolos internos de prevención, detección y respuesta especificados en el Reglamento Interno de Trabajo. CAPITULO XIII MECANISMOS DE PREVENCION DEL ACOSO LABORAL Y PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN. ARTICULO 84. Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos por la empresa constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva conviviente, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo. ARTICULO 85. En desarrollo del propósito a que se refiere el artículo anterior, la empresa ha previsto los siguientes mecanismos: 1. Información a los trabajadores sobre la Ley 1010 de 2006, que incluya campañas de divulgación preventiva, conversatorios y capacitaciones sobre el contenido de dicha ley, particularmente en relación con las conductas que constituyen acoso laboral, las que no, las circunstancias agravantes, las conductas atenuantes y el tratamiento sancionatorio. ARTICULO 86. Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso laboral, se establece el siguiente procedimiento interno con el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la ley para este procedimiento. Este reglamento es socializado una vez cada seis meses, con el fin que, los colabores tengan conocimiento pleno de los procesos y procedimientos de la empresa. (ANEXO 10)	
19. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.	Se adjunta, certificación contra la discriminación sexista para el contrato 920 de 2023. (ANEXO 10)	

20. Suministrar a la supervisión del contrato, los soportes que solicite la entidad y que permitan acreditar la vinculación y permanencia de las mujeres en el porcentaje mínimo señalado, durante toda la ejecución del contrato. Para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá adjuntar en el informe mensual correspondiente, manifestación bajo juramento de Representante legal y/o del Revisor Fiscal en el caso que aplique, sobre la contratación de las mujeres durante el período de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. En todo caso, para el cumplimiento de esta obligación, se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.	Se adjunta, certificación de vinculación de mujeres para el contrato 920 de 2023. (ANEXO 10)
21. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	En cumplimiento de la obligación 21 del contrato, que establece el deber de asumir todas aquellas responsabilidades que se estimen necesarias conforme a la naturaleza de la contratación, se ha dispuesto la vinculación y participación activa de personal técnico, profesional y operativo idóneo y debidamente capacitado, con experiencia demostrada en el diseño, instalación y puesta en funcionamiento del sistema contratado. Esta medida, si bien no se encuentra expresamente señalada en el clausulado, es esencial para asegurar la calidad técnica, seguridad funcional, y cumplimiento normativo del objeto contractual, y corresponde al principio de responsabilidad y diligencia profesional que debe regir la ejecución contractual. por lo anterior se describe el personal que estuvo relacionado con el diseño e instalacion del sistema los cuales fueron: Carlos Andres Perez Aparicio -Magíster en Ingeniería Mecánica, título de Maestría otorgado en Universidad de los Andes y egresado de la Universidad Francisco de Paula Santander; con diplomado en Dirección Efectiva para la Gerencia Media, otorgado en la Corporación Universitaria de Ibagué. Alex Fabian Villalobos: Ingeniero Mecanico con altos conocimientos y experiencia en diferentes áreas de la ingeniería como en el diseño y supervision de montajes y poduccion de maquinaria y equipos industriales (ANEXO 12)

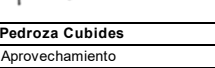
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (si aplica)

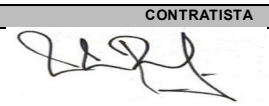
Como contratista, proveedor o prestador de servicio declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información adjunta es Legal y su contenido es cierto. Así mismo que los documentos que soportan las actividades realizadas (evidencias de ejecución) se adjuntaron a la solicitud de pago del periodo informado, de conformidad con el Instructivo para Radicación y Trámite de Pagos vigente.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.

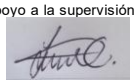
SUPERVISOR

	Supervisor 1:	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Firma:			
Nombre:	**Maria Camila Pedroza Cubides**		
Cargo:	Subdirector de Aprovechamiento		
Dependencia:	APROVECHAMIENTO		

CONTRATISTA		**INTERVENTOR**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre contratista:	INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S - INVEIN S.A.S.	**Nombre:**	
Nombre representante Legal (persona jurídica):	CARLOS ANDRES PEREZ APARICIO	**Cargo:**	
		Entidad:	
		NIT:	

NOTA AL FORMATO: este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará par a no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.

VoBo APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES (si aplica)

	Apoyo a la supervisión 1:	Apoyo a la supervisión 2:
Firma:		
Nombre:	Laura Marcela Lara Castellanos	
Cargo:	Profesional universitario	

INFORME FINAL								
TIPO DE COMPROMISO (contrato)	NÚMERO	AÑO	PERIODO INFORMADO (conforme a periodo ejecutado por el contratista)					
			FECHA DE INICIO			FECHA		
			DÍA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
CONTRATO DE SUMINISTRO	920	2023	27	12	2023	26	4	2024

Ojeto del contrato	SA-147 Adquisición de elementos que fortalezcan y estandaricen el proceso de tratamiento de residuos sólidos orgánicos que realizan las Organizaciones de Recicladores, en el marco de la implementación de acciones afirmativas en Bogotá D.C.,LOTE 2".

EJECUCION DE ACTIVIDADES	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS**
1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, desarrollando las actividades de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en los anexos que hacen parte de las presentes obligaciones y la normatividad aplicable para la ejecución del contrato. Suscribir acta de inicio, terminación, recibo y liquidación respectiva.	Se ejecutó el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cronograma de actividades, y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales. Para ello, se suscribieron en tiempo y forma el acta de inicio, de entrega final. Cada una de estas actas fue firmada por las partes una vez verificado el cumplimiento de las condiciones pactadas. (ANEXO 1)
2. Presentar con el acta de Inicio las garantías actualizadas requeridas para el contrato y previo al giro del anticipo, los catálogos o fichas técnicas y cronograma de suministro y entrega del los bines para aprobación del Supervisor y aprobación del giro del anticipo.	• Previo a la firma del acta de inicio, se allegaron a la UAESP las garantías requeridas (cumplimiento, calidad, pago de salarios y prestaciones sociales), debidamente emitidas por compañía aseguradora legalmente constituida y avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Además, se presentó la documentación legal del contratista (RUT, cámara de comercio, cédula del representante legal, etc.) y se aportaron los catálogos y fichas técnicas de los bienes a entregar. Esta documentación fue revisada y validada por la supervisión técnica del contrato, como condición para el primer desembolso. (ANEXO 2)
3. Garantizar la calidad de las los bienes objeto del presente contrato.	• Durante todo el proceso de adquisición y suministro de los bienes para el tratamiento de residuos orgánicos, se aplicaron protocolos de aseguramiento de calidad, lo que incluyó inspección en fábrica, verificación del cumplimiento de normas técnicas (resistencia estructural, materiales, durabilidad), y pruebas funcionales. Los bienes entregados cuentan con garantía mínima de un (1) año y fueron acompañados por certificados que validan el cumplimiento de normas técnicas internacionales y nacionales. (ANEXO 3)
4. Cumplir con los requisitos exigidos para cada uno de los pagos.	• Para cada uno de los pagos pactados en el contrato, se entregaron de forma oportuna los documentos exigidos: factura con los requisitos legales, certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, informe detallado de actividades realizadas, evidencias fotográficas de la entrega e instalación de los bienes. (ANEXO 4)
5. Reportar a la UAESP de manera inmediata, cualquier anomalía que se presente en el cumplimiento del presente contrato.	• No se registraron anomalias durante la ejecucion del presente contrato.

6. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos entre las partes y conforme a la firma del acta de inicio.	• Las entregas se realizaron conforme al cronograma aprobado por la supervisión. Se respetaron los tiempos establecidos para la fabricación, alistamiento, transporte e instalación de los bienes. (ANEXO 5)
7. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los anexos del presente proceso.	• Cada uno de los bienes entregados cumplió con las dimensiones, materiales, capacidad de carga, ergonomía y durabilidad establecidas en los documentos técnicos contractuales. Las especificaciones se ajustaron a los requerimientos del tratamiento de residuos sólidos orgánicos que realizan las organizaciones de recicladores, asegurando compatibilidad con los procedimientos operativos y con los principios de seguridad laboral. (ANEXO 5)
8. Entregar sin costo adicional por el supervisor del contrato los bienes solicitados en el presente contrato, incluyendo, transporte, cargue, descargue he instalación de los equipos en la planta de tratamiento de residuos orgánicos MyM Universal, ubicada en la localidad de Usaquén, localizada en las coordenadas planas Este: 1'004.929- Norte: 1'019.885 – Altura: 2578 m.s.n.m (Sistema Magna Sirgas), del barrio Torca I, al lado del cementerio Jardines de Paz, en el norte de la ciudad de Bogotá, entre la autopista norte y la carrera séptima.	• La entrega de los bienes se realizó directamente en la planta de tratamiento MyM Universal, ubicada en la localidad de Usaquén, sin generar costos adicionales para la UAESP. (ANEXO 5)
9. Entregar los bienes objeto del presente contrato, debidamente empacados, protegidos y de acuerdo con las especificaciones. Entregar la factura de la maquinaria y equipos suministrados, en pesos colombianos incluyendo los impuestos a que haya lugar y, de acuerdo, a las especificaciones técnicas mínimas que son objeto del presente contrato.	• Todos los bienes fueron empacados siguiendo estándares de protección contra golpes, humedad y contaminación, utilizando materiales reciclables como parte del compromiso ambiental del proyecto. (ANEXO 5)

10. Entrega de manuales de operaciones de los sistemas o suministros con la siguiente información mínima: Descripción de equipo, Funcionamiento, Planos , Planos hidráulicos, Seguridad en la operación, Mantenimiento preventivo, Caza fallas, Listado de partes y elementos críticos con sus referencias.	• A la organización beneficiaria se le entregó un manual con las instrucciones de instalación, operación segura, mantenimiento rutinario y solución de fallas de los bienes. (ANEXO 6)
11. Entregar el certificado de calidad de los elementos adquiridos, lo cual permitirá asegurar que cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas por la UAESP.	• Se entregaron los certificados expedidos por el fabricante que acreditan la calidad de los materiales, resistencia mecánica, estabilidad química y cumplimiento de las normas técnicas. Estos documentos forman parte integral del expediente contractual y respaldan la trazabilidad del proceso de adquisición. (ANEXO 3)
12. Proveer y emplear por su cuenta y riesgo, el personal, los equipos y elementos necesarios para el transporte, la entrega, el cargue y descargue, de los sistemas o elementos objeto del presente contrato, en las instalaciones previamente acordadas con la UAESP. Así mismo, pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.	• Se dispuso de un equipo técnico especializado en logística y operación de residuos sólidos, así como operarios con formación en manipulación segura. Se cumplieron todas las obligaciones laborales y de seguridad social vigentes, incluyendo afiliaciones a EPS, ARL, pensiones y riesgos laborales. Además, se entregaron mensualmente los certificados de cumplimiento de aportes parafiscales exigidos por la ley. (ANEXO 7)
13. Realizar el primer mantenimiento o revisión de los elementos adquiridos a cargo del fabricante o proveedor, esto se debe a que el fabricante conoce sus productos y esta familiarizado con los procedimientos adecuados de mantenimiento, el cual debe estar cubierto por la garantía, lo que significa que cualquier problema o ajuste necesario será atendido sin costo adicional para el cliente.	• Como parte del servicio postventa, se ejecutó una visita técnica posterior a la entrega, en la cual se realizó una revisión general del estado de los bines, se verificó su instalación y se ajustaron las condiciones de nivelación y anclaje. Este mantenimiento inicial se realizó sin costo adicional y dentro del periodo de garantía, conforme a lo establecido en los pliegos y el contrato. (ANEXO 8)

14. Garantizar una capacitación por parte del proveedor a la Asociación de Recicladores en la seguridad y mantenimiento rutinario de los sistemas o elementos suministrados, donde lo solicite el Supervisor del contrato. Cumplir sin perjuicio, con la correspondiente garantía por la calidad y posibles defectos de fabricación de los bienes suministrados objeto del presente contrato, la cual debe ser como mínimo un año. Del mismo modo, el proveedor debe suministrar repuestos y soporte técnico sin costo adicional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.	• Se realizó una jornada de capacitación teórico-práctica dirigida a los recicladores sobre el manejo, mantenimiento preventivo y buenas prácticas de uso de los bienes. La capacitación incluyó ejercicios prácticos, entrega de material pedagógico, y se registró asistencia con evidencia fotográfica y acta firmada por los participantes. (ANEXO 5)
15. Atender las solicitudes realizadas por la Supervisión relacionadas con el correcto cumplimiento del objeto contractual.	• Durante toda la ejecución contractual se mantuvo una comunicación fluida y permanente con la supervisión asignada por la UAESP. Se dio respuesta oportuna a todas las observaciones, se realizaron ajustes cuando fue requerido, y se garantizó la entrega de informes mensuales, informes técnicos y demás documentos solicitados, promoviendo la transparencia y la gestión eficiente del contrato.
16. Vincular como mínimo el 50% de mujeres dentro del talento humano destinado a la ejecución del contrato durante el plazo contractual, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico o especificaciones técnicas, garantizando el cumplimiento de las normas laborales o contractuales aplicables.	Se adjunta, certificación de vinculación de mujeres para el contrato 920 de 2023. (ANEXO 9)
17. Registrar en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" a las mujeres que sean contratadas en virtud del cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020.	No aplica dicho registro, puesto que, la vinculación de las mujeres a laborar, se realizó en el Espinal Tolima
18. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Como empresa se manejan protocolos internos de prevención, detección y respuesta especificados en el Reglamento Interno de Trabajo. CAPITULO XIII MECANISMOS DE PREVENCION DEL ACOSO LABORAL Y PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN. ARTICULO 84. Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos por la empresa constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva conviviente, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo. ARTICULO 85. En desarrollo del propósito a que se refiere el artículo anterior, la empresa ha previsto los siguientes mecanismos: 1. Información a los trabajadores sobre la Ley 1010 de 2006, que induya campañas de divulgación preventiva, conversatorios y capacitaciones sobre el contenido de dicha ley, particularmente en relación con las conductas que constituyen acoso laboral, las que no, las circunstancias agravantes, las conductas atenuantes y el tratamiento sancionatorio. ARTICULO 86. Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso laboral, se establece el siguiente procedimiento interno con el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la ley para este procedimiento. Este reglamento es socializado una vez cada seis meses, con el fin que, los colabores tengan conocimiento pleno de los procesos y procedimientos de la empresa. (ANEXO 10)
19. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.	Se adjunta, certificación contra la discriminación sexista para el contrato 920 de 2023. (ANEXO 10)

20. Suministrar a la supervisión del contrato, los soportes que solicite la entidad y que permitan acreditar la vinculación y permanencia de las mujeres en el porcentaje mínimo señalado, durante toda la ejecución del contrato. Para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá adjuntar en el informe mensual correspondiente, manifestación bajo juramento del Representante legal y/o del Revisor Fiscal en el caso que aplique, sobre la contratación de las mujeres durante el período de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. En todo caso, para el cumplimiento de esta obligación, se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.	Se adjunta, certificación de vinculación de mujeres para el contrato 920 de 2023. (ANEXO 10)
21. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	En cumplimiento de la obligación 21 del contrato, que establece el deber de asumir todas aquellas responsabilidades que se estimen necesarias conforme a la naturaleza de la contratación, se ha dispuesto la vinculación y participación activa de personal técnico, profesional y operativo idóneo y debidamente capacitado, con experiencia demostrada en el diseño, instalación y puesta en funcionamiento del sistema contratado. Esta medida, si bien no se encuentra expresamente señalada en el clausulado, es esencial para asegurar la calidad técnica, seguridad funcional, y cumplimiento normativo del objeto contractual, y corresponde al principio de responsabilidad y diligencia profesional que debe regir la ejecución contractual. por lo anterior se describe el personal que estuvo relacionado con el diseño e instalacion del sistema los cuales fueron: Carlos Andres Perez Aparicio -Magíster en Ingeniería Mecánica, título de Maestría otorgado en Universidad de los Andes y egresado de la Universidad Francisco de Paula Santander; con diplomado en Dirección Efectiva para la Gerencia Media, otorgado en la Corporación Universitaria de Ibagué. Alex Fabian Villalobos: Ingeniero Mecanico con altos conocimientos y experiencia en diferentes áreas de la ingeniería como en el diseño y supervision de montajes y poduccion de maquinaria y equipos industriales (ANEXO 12)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (si aplica)

Liquidación del contrato: se llevará a cabo el trámite por parte del supervisor con el área competente. Aplica según indicación en minuta del contrato.

SUSCRIPCION DEL INFORME

Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada es verídica y su contenido es cierto.

SUPERVISOR

	Supervisor 1:	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Firma:			
Nombre:	**Maria Camila Pedroza Cubides**		
Cargo:	Subdirector de Aprovechamiento		
Dependencia:	APROVECHAMIENTO		

CONTRATISTA		**INTERVENTOR**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre contratista:	INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.S - INVEIN S.A.S.	**Nombre:**	
Nombre representante Legal (persona jurídica):	CARLOS ANDRES PEREZ APARICIO	**Cargo:**	
		Entidad:	
		NIT:	

NOTA AL FORMATO: este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.

VoBo APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES (si aplica)	
Firma:	